



Inclusión social

Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco

Instituto Municipal de Planeación
Dirección de Desarrollo HUmano y Social
Dirección de Comunicación Social
Hidalgo 45 / Morelos 320
Tepatitlán de Morelos, Jalisco. México
www.tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx/implan

Impreso y hecho en México.

03



Inclusión social



Cohesión comunitaria y
derechos humanos



Integración Social



Juventud



Salud



Educación



Deporte



Igualdad y equidad
de género

CONTENIDO

Prólogo

Integración de Grupos de Trabajo

Consulta Pública

Introducción

Marco Jurídico

Marco metodológico

Vinculación con otros instrumentos de planeación

Políticas públicas

Justificación

Diagnóstico

Apartado estratégico

Cartera de acciones y proyectos

Evaluación y seguimiento

Bibliografía

Directorio



PRÓLOGO

UNA VISIÓN EN COMÚN

La exigencia, desde la sociedad, por una verdadera gobernanza ha obligado al quehacer público a generar nuevos canales de comunicación entre la ciudadanía y el gobierno para formar una red de participación y enlace, es decir, una oportunidad de propiciar, nuevas formas de gobernar y nuevas formas de trabajo alternativo que generen confianza y potencien la capacidad de escucha y la supervisión por parte de los ciudadanos. No se pretende cambiar totalmente la forma de hacer gobierno, sino complementarla llenando los vacíos que alentaban la desconfianza y pasividad, pero ahora a través de una plataforma de diálogo activo, permanente y vinculante con la ciudadanía.

En el Instituto Municipal de Planeación IMPLAN, estamos convencidos de que los retos sociales más importantes de Tepatitlán sólo podrán resolverse con la comprometida participación del mayor número de personas de la sociedad. Son cada vez más los individuos que buscan a través de nuevos medios solucionar sus problemas, procurando un diálogo más directo con la función pública y aportando soluciones prácticas para sus problemas. Es esta la gran misión del IMPLAN, generar la gran mayoría de ciudadanía interesada, informada y con el interés de trabajar juntos y así mejorar la calidad de vida de nuestro municipio. Debemos pasar de una comunicación unidireccional dirigida “hacia” los ciudadanos, a un nuevo modelo de trabajo en donde trabajemos “con” las personas.

Esta nueva forma implica alentar cambios culturales profundos en la gestión y en la relación de funcionarios y ciudadanos; tiene que ver con una reingeniería interna en los procesos, desarrollando, asegurando y promoviendo una mejora en la calidad de prestación de los servicios públicos. Sin dejar a lado, que la gestión entre los mismos ciudadanos logre ser fructífera y efectiva para garantizar cambios tangibles en los diferentes sectores sociales y en la vida misma de los ciudadanos.

El documento que se presenta vincula dos aspectos fundamentales que orientan el desarrollo municipal hacia una nueva forma de gobernar y una nueva forma de gestión compartida entre gobierno y sociedad. El primer aspecto se refiere a iniciar una reingeniería en la estructura gubernamental y de igual forma, una readecuación de los procesos de prestación de servicios de las diferentes dependencias municipales, para garantizar servicios públicos efectivos y de calidad a la postre de implementar simultáneamente sistemas de medición con indicadores que midan los cambios que éstos produzcan. El segundo es lograr la participación y organización de la sociedad en sus distintos sectores e instituciones, a través de diferentes estrategias, esperando con ello el mejoramiento de su entorno y el aumento de su calidad de vida.



Durante la elaboración de este Plan Municipal de Desarrollo, el IMPLAN mantiene una gran premisa: que el municipio de Tepatitlán sea un espacio donde se viva de manera digna, donde las necesidades de una población diversa sean satisfechas y donde los ciudadanos participen activamente en su construcción y defensa. El IMPLAN asume la concurrencia de competencias entre distintos niveles de gobierno y se afianza en la incorporación de la sociedad civil.

Este Plan Municipal de Desarrollo procura un escenario de implementación de política pública, donde se trazan estrategias para sentar las bases y reducir la brecha de información y la influencia de las percepciones de los funcionarios públicos y de los ciudadanos de forma que, desde ambas trincheras se tengan los mejores insumos de información para diseñar las mejores políticas públicas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de Tepatitlán.

Sabemos que los ciudadanos juzgan a sus gobiernos no sólo por la calidad de los resultados de las obras, sino por la capacidad de los gobiernos para interpretar y responder a sus peticiones en diferentes áreas desde seguridad, acceso a la justicia, provisión de servicios públicos, hasta el funcionamiento de hospitales, escuelas, unidades deportivas, etc. Es por ello, que la administración 2018 – 2021 ha pensado en una nueva forma de ordenar el Plan Municipal de Desarrollo. Basado en la metodología de **Gestión en Base a Resultados**, hoy se presenta un compendio de información dividida en seis grandes ejes transversales y estos a su vez, en 24 programas sectoriales que permiten al ciudadano y al gobierno identificar los diferentes temas sociales y abordarlos desde diagnósticos generales hasta análisis particulares con la finalidad de definir una gran visión de municipio hacia el mediano y largo plazo. Sin menoscabar que la misma metodología obliga a una eficiencia del gasto público asegurando que los diferentes planes mantengan una presupuestación y un seguimiento del gasto para garantizar el cumplimiento de las diferentes metas.

Tepatitlán asume una nueva forma de hacer gobierno, en la que la participación ciudadana sea el gran eje rector, en donde aprovechando la riqueza que hay escondida en las opiniones y en el sentir de la gente, se detecten las soluciones a los problemas más sentidos por la población, creando y consolidando políticas compartidas, donde la responsabilidad del quehacer político se cristalice en soluciones que abonen a construir de manera conjunta la calidad de vida que todos anhelamos en Tepatitlán.

EL MOMENTO DE TEPATITLÁN

L.R.N. Felipe Salazar Correa
Director del Instituto Municipal de Planeación de Tepatitlán



INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

En la Integración de los grupos de trabajo, el Gobierno juega un papel muy importante, ya que éste, como gran convocante, debe brindar la confianza y la certeza a los ciudadanos para que sus voces sean escuchadas y plasmadas en los documentos rectores del municipio. El gobierno debe de generar la mejor plataforma de participación ciudadana a fin de volver más eficiente, eficaz, oportuna y democrática la gestión del gobierno municipal. Así mismo, el gobierno debe asumirse no sólo como el promotor y gestor del desarrollo local sino el gran responsable de promover la organización de la ciudadanía a fin generar una gobernanza que produzca un proceso de cambio social, económico y ambiental innovador, práctico, útil, ordenado y estratégico.

El municipio requiere fortalecer no nada más los aspectos financieros y administrativos, sino sobre todo, promover, planear, conducir y evaluar el desarrollo, con el fin de responder a las demandas, planteamientos y visiones de progreso de sus habitantes. Es necesario que el gobierno se convierta, fundamentalmente, en actor y promotor del desarrollo social y económico, esto involucra la participación directa de la comunidad en un proceso de corresponsabilidad social e institucional.

En este contexto, las bases para la planeación estratégica residen en el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Tepatitlán de Morelos, el cual sustenta la actualización del Plan Municipal de Desarrollo, documento rector de la planeación municipal y demás documentos de planeación. En el Capítulo II, Artículo 5 define el Sistema de Planeación Municipal como un mecanismo permanente de planeación participativa, en el que la sociedad organizada, el Instituto Municipal de Planeación y el Ayuntamiento establecerán las bases, métodos y acciones, tendientes a lograr el desarrollo y progreso del Municipio, en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Planeación para el Estado de Jalisco, Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y el presente Reglamento.

Asimismo, en su Artículo 6, señala que el objeto del Sistema de Planeación Municipal es el de promover y facilitar la participación social en la elaboración, actualización, ejecución y evaluación de los planes y programas a que se refiere este Reglamento, bajo un esquema organizado de corresponsabilidad y solidaridad.

En el mismo Reglamento, se define al Instituto Municipal de Planeación en su Artículo 13, como el responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema de Planeación Municipal, cuya finalidad es promover la investigación y planeación participativa, coordinando la consulta ciudadana con la acción de las dependencias municipales, estatales y federales para elaborar propuestas de largo, mediano y corto plazo a las necesidades actuales y futuras. En el Artículo 15, numeral IX, se establecen los lineamientos para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, el Plan General del Ayuntamiento, Programas Sectoriales y Operativos Anuales; en el numeral X, indica que el IMPLAN debe elaborar el Plan Municipal de Desarrollo, el Plan General de Ayuntamiento, Programas Operativos Anuales y otros que incluya el Sistema de Planeación Municipal; y en el XI, especifica que debe coordinar y colaborar con las diferentes dependencias del Ayuntamiento en la elaboración de sus respectivos programas sectoriales y programas operativos anuales.



Es de mencionar que bajo estos lineamientos el Instituto Municipal de Planeación procedió con una serie de encuentros con diferentes actores sociales a razón de llevar una consulta ciudadana lo más amplia posible para recoger información crucial, misma que sería procesada para lograr la actualización del Plan Municipal de Desarrollo.

Al interior del Gobierno Municipal, se conformaron grupos interdisciplinarios en donde intervinieron tanto Directores, como Jefaturas, Coordinaciones y Auxiliares de las dependencias, bajo un esquema de organización en la que se definieron los siguientes objetivos:

- I. Establecer una ruta-cronograma para planificar, manejar y supervisar la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, detallando a los grupos involucrados su función y fechas críticas de entrega de resultados para concluir exitosamente el proceso de elaboración del PMD.
- II. Actualizar información requerida para la actualización de los diferentes diagnósticos de los diferentes temas sociales correspondientes a los diferentes programas sectoriales.
- III. Definir los objetivos, proyectos e indicadores estratégicos que darán forma a los Programas Sectoriales y Plan General de Gobierno, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo.
- IV. Definir y difundir con los representantes sociales y del sector privado los métodos y técnicas para la formulación de los Programas Sectoriales, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo.
- V. Definir y socializar entre los responsables de cada Programa Sectorial un manual para la elaboración de dichos programas.
- VI. Brindar capacitación a todos los participantes en el proceso de formulación de los Programas Sectoriales que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo;
- VII. Ofrecer la asistencia técnica necesaria a todos los participantes al interior de la administración municipal.
- VIII. Coordinar la integración de información en la formulación de los Programas Sectoriales vinculados al Plan Municipal de Desarrollo;
- IX. Coordinar la Consulta pública de divulgación del Plan Municipal de Desarrollo.

En lo correspondiente a la ciudadanía, en cumplimiento al Artículo 14, numeral IV que remite al IMPLAN a diseñar y coordinar la implementación de mecanismos de participación social para recopilar la percepción de la sociedad, respecto al desarrollo municipal para el diagnóstico, asimismo para sistematizar e interpretar los resultados cualitativos obtenidos; el Instituto se planteó los siguientes objetivos:

- Diseñar un plan de trabajo detallado para la elaboración de foros de participación ciudadana, con la identificación de expertos temáticos, recursos e instalaciones necesarias para conformar exitosamente esta importante fase.
- Identificar a los actores sociales – líderes -; instituciones educativas y organismos colegiados, así como a la ciudadanía en general para convocarlos en el proceso de participación ciudadana.



- Definir el método de involucramiento de los representantes sociales y el sector privado en la formulación de los Programas sectoriales y los Proyectos Estratégicos, vinculados al Plan Municipal de Desarrollo;

Concertando entonces la dinámica de participación ciudadana, se concretó en varios momentos la participación de los representantes de Instituciones líderes y académicas del municipio, incluidas Universidades, Colegios de Profesionistas, gremios empresariales, Asociaciones Civiles, Comités Vecinales y ciudadanos, que participaron activos en varias de las estructuras contempladas como lo fueron la Asamblea de líderes, los Foros de Consulta Ciudadana en cabecera y delegaciones, Mesas temáticas de consulta, Integración y priorización del COPLADEMUN, Encuestas, Portal en línea, TIC, redes sociales, Análisis de expertos, entre otras.



CONSULTA PÚBLICA

Planear el desarrollo en el Municipio significa, entre otras cosas, trazar con claridad objetivos, metas y prioridades; definir acciones y asignar recursos a partir del tipo de desarrollo al que aspira la colectividad municipal. Concebida de esta forma, la planeación es, entonces, un proceso racional y sistemático mediante el cual, los habitantes del Municipio y sus autoridades, identifican y diagnostican sus problemas y necesidades, así como los recursos reales y potenciales con los que cuentan, analizan y construyen su visión a través de propuestas de desarrollo y establecen las prioridades y metas, además de los compromisos y mecanismos de corresponsabilidad en tiempo y forma.

A partir de estas consideraciones, la planeación del desarrollo no es sólo un asunto de especialistas, sino sobre todo, un proceso de convergencia de saberes, técnicas, habilidades, capacidades y visiones políticas, en permanente reelaboración para transformar la realidad.

La Consulta pública está fundamentada de manera local en el Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal, el cual expresa en el capítulo I, Artículo 13, que es el Instituto Municipal de Planeación el responsable de fortalecer y dar continuidad institucional al Sistema de Planeación Municipal, cuya finalidad es promover la investigación y planeación participativa, coordinando la consulta ciudadana con la acción de las dependencias municipales, estatales y federales para elaborar propuestas de largo, mediano y corto plazo a las necesidades actuales y futuras. Asimismo en el capítulo II, Artículo 7, el cual señala que el Sistema de Planeación Municipal estará integrado por las siguientes etapas, inciso I. Consulta pública, Diagnóstico, Planeación, Evaluación y Seguimiento.

De igual manera en el Art. 14, menciona que el Instituto Municipal de Planeación tiene por objeto, inciso III, “Promover la planeación participativa, coordinando con el COPLADEMUN la consulta a la ciudadanía, dependencias y entidades, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar el Sistema de Planeación Municipal”; inciso IV, “Diseñar y coordinar la implementación de mecanismos de participación social para recopilar la percepción de la sociedad, respecto al desarrollo municipal para el diagnóstico, asimismo para sistematizar e interpretar los resultados cualitativos obtenidos”.

En este contexto el Instituto Municipal de Planeación, diseño y coordinó los mecanismos de participación social y consulta pública para la actualización del Plan Municipal de Desarrollo de dos maneras:

- I. **AL INTERIOR DEL GOBIERNO:** Se diseñó una ruta de trabajo para las áreas del Gobierno Municipal, las cuales a través de reuniones de trabajo recibieron capacitación, asesoría técnica y monitoreo del trabajo, identificando necesidades, problemas y potencialidades del municipio.
- II. **AL EXTERIOR DEL GOBIERNO:** Se impulsó la participación ciudadana en diferentes momentos y bajo diferentes modalidades que permitieron conocer y consolidar los



objetivos y proyectos estratégicos que resultaran en el Plan de Gobierno en vinculación al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2033.

La visión era lograr que la actualización al Plan Municipal de Desarrollo, se desarrollara en una acción conjunta y coordinada, la cual involucrara a todos los sectores de la sociedad, para lograr contar con un

Plan Municipal de sociedad y gobierno, construido de manera estratégica y participativa, donde se plasmen los principales anhelos de la población y las problemáticas más apremiantes, impulsando las prioridades y definiendo los lineamientos que darán pie a los Proyectos estratégicos, que orientarán la acción del Gobierno y la sociedad en conjunto.

La Consulta Ciudadana, consistió en la implementación de diferentes instrumentos dirigidos a conocer la opinión y visión de los ciudadanos con diferentes perfiles: expertos en temas específicos, grupos vulnerables, representantes, líderes ciudadanos y personas en general, aportaron su opinión a través de mecanismos ofrecidos con éste propósito.

- I. **Asamblea de líderes**, la cual proporcionó a los asistentes, un espacio de conocimiento del nuevo modelo de planeación y participación ciudadana, así como una invitación a la reflexión y formulación de propuestas para su integración al Plan Municipal de Desarrollo.
- II. **Foros de Consulta Ciudadana**, que bajo un esquema de organización interinstitucional, fueron los líderes y representantes de Instituciones, quienes impregnaron con información estadística la situación que vive nuestro municipio, impulsando el análisis tanto de problemas como de oportunidades y soluciones. Este espacio de reflexión y diálogo, propicio el debate de los principales problemas y potencialidades, abordando los temas prioritarios y destacando personajes claves para la resolución y trabajo en equipo.
- III. **Foros específicos en las delegaciones incluida la agencia municipal**, los cuales se volvieron espacios de esperanza y concertación ciudadana, en que de manera anticipada habían previsto ya al delegado, peticiones concretas y propuestas de mejora para sus comunidades.
- IV. **Mesas Temáticas de Consulta Ciudadana**, propiciadas y organizadas por las mismas Instituciones, Consejos y ciudadanos, las cuales fueron orientadas al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyeron a plasmar documentos de temas específicos, con compromisos y líneas de trabajo abordados desde diferentes perspectivas.
- V. **Integración del COPLADEMUN Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal**, de acuerdo al Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, el COPLADEMUN, es la representación del gobierno y sociedad para priorizar las políticas públicas que se ejercerán en la administración en turno. Por lo que en primera instancia se realizó la Instalación del COPLADEMUN, y la consulta y recepción de solicitudes de la ciudadanía en sus diferentes sectores, continuando la priorización de obras por parte del Consejo de Planeación para el



Desarrollo Municipal.

- VI. **Encuesta de Consulta Ciudadana**, la cual fungió como receptor de las necesidades más sentidas de todos los sectores de la población, impregnadas de aportes tanto personales como Institucionales, reflejaron la situación de familias, comunidades, instituciones profesionales, Asociaciones civiles que enmarcaron la ruta de planeación. La metodología de recepción se realizó de manera que todas las personas pudieran de manera escrita o digital, hacer su aportación.
- VII. **Portal en línea**, el cual sintetizó la consulta electrónica a través del portal www.tepatitlan.gob.mx. El objetivo fue conocer los problemas que aquejan al ciudadano y como los percibe en su entorno.
- VIII. **TIC, redes sociales**, la interacción en redes sociales como Facebook, Whatsapp, gmail, generó la participación de este sector de la población que utiliza las redes sociales, para conocer sus diferentes puntos de vista y propuestas en torno al mejoramiento de su municipio.
- IX. **Análisis de expertos**, a través de la incorporación de los prólogos en los Programas Sectoriales que éstos a su vez incorporan el Plan Municipal de Desarrollo, se solicitó la participación de expertos en la materia de cada Eje transversal, para que mediante su conocimiento y experiencia, avalaran y enriquecieran las proyecciones del Plan Municipal de Desarrollo.



INTRODUCCIÓN

El desarrollo social se considera una prioridad para el Gobierno Municipal, con el compromiso de mejorar la calidad de vida de la población y ampliar las oportunidades de superación individual y comunitaria o colectiva, basándose en los principios de corresponsabilidad, participación y justicia.

El Programa Sectorial de Cohesión comunitaria y Derechos Humanos se enfoca en lograr la igualdad de oportunidades, impulsando el desarrollo y ofreciendo una mayor atención integral a los grupos con rezago social y en situación de vulnerabilidad, apoyados en una estrategia integral y complementaria denominada “Beneficios” que considera como pilar al desarrollo humano, sustentado en la familia y la vida comunitaria, en donde se pretende tener nuevos estadios de bienestar haciendo llegar los beneficios de la acción pública, privada y social a los que viven en situación de vulnerabilidad y pobreza con acciones concretas de la asistencia social, desarrollo social y humano (educación, salud, mejora del ingreso) y la promoción de la cultura, el deporte y sano esparcimiento.



MARCO JURÍDICO.

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos

Establece en sus artículos 25 y 26 que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable. Asimismo, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación, para lo cual habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal. Bajo este marco normativo, la Ley de Planeación establece en su artículo 21 que el Plan Nacional de Desarrollo precisará los objetivos nacionales, estrategias y prioridades del desarrollo integral y sustentable del país y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

Ley General de Desarrollo Social

Tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social. Bajo este tenor, el artículo 6 de la Ley General de Desarrollo Social establece que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución.

Ley de Desarrollo Social para el estado de Jalisco

La cual tiene por objeto:

- I. Fomentar el desarrollo social, reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cabal cumplimiento;
- II. Coordinar y armonizar la política estatal y municipal de desarrollo social, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Social;
- III. Establecer las bases y principios generales para la planeación, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de desarrollo social;
- IV. Garantizar la calidad de los programas de desarrollo social a cargo del Gobierno del Estado y de los municipios, así como su eficiente aplicación con apego a los principios de las políticas públicas de desarrollo social contenidos en la Ley General de Desarrollo Social y esta Ley;
- V. Impulsar la participación ciudadana, abriendo espacios para que la sociedad coadyuve con la Política Estatal en materia de Desarrollo Social;
- VI. Establecer los criterios de coordinación de las acciones que se realicen entre el Gobierno del Estado y los Municipios, y con la Federación, en materia de Desarrollo Social;
- VII. Impulsar el desarrollo económico de las Zonas de Atención Prioritaria en el Estado;
- VIII. Crear y regular el Consejo Estatal para el Desarrollo Social y la Comisión para el Desarrollo Social;
- X. Regular las atribuciones del Gobierno del Estado y los Municipios que en materia de desarrollo social otorga la Ley General de Desarrollo Social; y



X. Crear mecanismos de evaluación y seguimiento para vigilar que los recursos públicos aplicados a los programas de desarrollo social se ejerzan con efectividad y transparencia.

Artículo 7. Sin perjuicio de lo que señalen otras disposiciones legales, en el Estado de Jalisco se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social los siguientes:

- I. El derecho a la salud;
- II. El derecho a la educación;
- III. El derecho a la alimentación y nutrición adecuada;
- IV. El derecho a vivienda digna y decorosa y, el acceso a los servicios básicos;
- V. El derecho a un medio ambiente sano;
- VI. El derecho al trabajo y la seguridad social;
- VII. El derecho a la no discriminación;
- VIII. El derecho a recibir apoyo al transporte para estudiantes de los niveles de educación secundaria, media superior y superior, adultos mayores y personas con discapacidad;
- IX. El derecho a la cultura;
- X. El derecho a la recreación y el esparcimiento;
- XI. El derecho a la cohesión social y la vida comunitaria; y
- XII. El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y sus comunidades.

Artículo 9. Toda persona tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo social y formar parte en los consejos de participación ciudadana que tenga que ver con el desarrollo social, siempre y cuando cumpla con los requisitos que para el caso se señalen en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 18. El Gobierno del Estado y los Municipios deberán convenir acciones y destinar recursos para la ejecución de programas de desarrollo social en las áreas o regiones que sean declarados Zonas de Atención Prioritaria por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, contando siempre con la intervención que, en su caso, corresponda a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno Federal.

La Secretaría promoverá la suscripción de convenios de coordinación con los municipios, a fin de coordinar sus acciones de desarrollo social, compartiendo la información relevante para la eficiencia en la creación e implementación de los programas de desarrollo social de ambos niveles de gobierno

Artículo 38. El Gobierno del Estado, en coordinación con los Municipios y con el fin de estimular el crecimiento de las actividades productivas de beneficio social, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar las gestiones necesarias a fin de que se instalen en el Estado empresas que generen empleo y bienestar;
- II. Promover las actividades productivas, el empleo y el cooperativismo, como medios para generar ingresos para los grupos en situación de vulnerabilidad;
- III. Fomentar la organización de personas, familias y grupos sociales en proyectos productivos;
- IV. Promover alternativas de financiamiento y créditos para la creación de microempresas y pequeños negocios, particularmente en las Zonas que sean consideradas de Atención Prioritaria; y



Fomentar dentro del sector empresarial del Estado el sentido social, procurando que participe activamente en los programas de desarrollo social

Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco

El cual tienen por objeto:

- I. Establecer las bases de un Sistema Estatal de Asistencia Social, que promueva la prestación de los servicios a que se refiere la legislación general y estatal aplicable;
- II. Coordinar y promover las acciones de los organismos en el Estado que presten los servicios asistenciales;
- III. Garantizar la concurrencia y colaboración de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como la participación del sector privado, en la prestación de los servicios de asistencia social;
- IV. Regular el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas que presten servicios asistenciales; y
- V. Establecer los lineamientos para apoyar a los sujetos de asistencia social señalados en este ordenamiento

Artículo 5.- Son sujetos de asistencia social de manera prioritaria, los siguientes:

- I. Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, aquellos que se encuentran en alguno de los siguientes grupos:
- II. Personas con problemas de alcoholismo u otras adicciones, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o víctimas de violencia;
- IV. Personas adultas mayores que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Personas en situación de calle;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o en situación de calle;
- VIII. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, que dependan económicamente de quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- IX. Familiares directos, tales como ascendientes, descendientes o colaterales hasta el primer grado, de personas desaparecidas y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten;
- X. Las víctimas de la comisión de delitos;
- XI. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
- XII. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o en situación de calle;
- XIII. Migrantes en estado de vulnerabilidad que transitan por el territorio de la entidad;
- XIV. Los jefes de familias mono parentales, carentes de recursos económicos o que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato; y
- XV. Las personas que sufran o padezcan algún trastorno o enfermedad mental, siempre y cuando sus ingresos o de la familia o institución a la cual dependan, sean insuficientes para su subsistencia y satisfacer sus necesidades médicas.



MARCO METODOLÓGICO

El presente Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033, fue elaborado a partir de dos esquemas metodológicos: el primero, en cumplimiento a la Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios y el segundo, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual promueve el Presupuesto basado en Resultados (PBR) y define el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED). Tanto PBR como SED permiten la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas a través de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos asegurando la mayor eficiencia del gasto público.

La actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033, se enmarca en los siguientes requerimientos:

Ley de Planeación Participativa del Estado de Jalisco y sus municipios	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Marco Jurídico	Marco Jurídico
Vinculación con otros instrumentos de planeación.	Vinculación con otros instrumentos de planeación.
Consulta Pública	Consulta Pública
Proceso metodológico empleado	Proceso metodológico
Evaluación del Plan anterior.	Cumplimiento de metas de la Agenda 2030- ONU Hábitat.
Diagnóstico por ejes de desarrollo	Diagnóstico situacional reciente
Análisis del Diagnóstico	Análisis de expertos.
Análisis de Problemas	
Análisis de Oportunidades	
Vocacionamiento	
Apartado estratégico	A partir del diagnóstico se establecen objetivos, estrategias, líneas de acción, Indicadores, Metas vinculadas a los indicadores.
Visión –Objetivos a largo plazo	
Objetivos Estratégicos	Objetivos estratégicos
Estrategias asociadas a Objetivos estratégicos	
Programas Sectoriales y especiales por ejes de desarrollo.	Programas Sectoriales
Sistema de seguimiento y evaluación	Mecanismo que permita dar seguimiento a indicadores y verificar cumplimiento de las metas y objetivos
Indicadores y metas asociadas a objetivos	
Cartera de proyectos estratégicos.	Informe que rinda cuentas de logros y avances de los programas.



De los cuales se conformó una estructura local, para la elaboración del Plan que se muestra a continuación:

Estructura del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033

Documento Base

- I. Presentación
- II. Mensaje del Presidente Municipal
- III. Mensaje del Consejo Ciudadano de Planeación
- IV. Introducción
- V. Misión
- VI. Visión
- VII. Principios y Valores
- VIII. Bases y Fundamentos Jurídicos
- IX. Alineación a Instrumentos de Planeación Superiores
- X. Marco Metodológico
- XI. Diagnóstico del municipio
- XII. Áreas de oportunidad
- XIII. Vocacionamiento
- XIV. Sistema de monitoreo y seguimiento a Indicadores
- XV. Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo anterior

Ejes transversales integrados por Programas Sectoriales

- I. Introducción
- II. Vinculación de los objetivos para el cumplimiento de las metas de la Agenda 2030 (Objetivos del Desarrollo Sostenible).
- III. Alineación a Instrumentos de Planeación Superiores
- IV. Marco Jurídico.
- V. Marco metodológico.
- VI. Integración de Grupos de Trabajo /Proceso de la participación ciudadana en la planeación.
- VII. Consulta Pública.
- VIII. Análisis de expertos
- IX. Políticas públicas de cada Programa Sectorial.
- X. Justificación
- XI. Diagnóstico del municipio por Programa Sectorial.
- XII. Apartado Estratégico
- XIII. Análisis del diagnóstico identificando problemas centrales.
- XIV. Identificación de objetivos, estrategias, metas, líneas de acción, indicadores.
- XV. Cartera de proyectos y acciones.
- XVI. Sistema de Evaluación y seguimiento

Atlas municipal

- I. Contenido
- II. Introducción
- III. Apartado de ubicación
- IV. Apartado del Medio Físico Natural
- V. Apartado del Medio Físico Transformado
- VI. Apartado de Población y Vivienda



Asimismo, para desarrollar e integrar el contenido básico antes mencionado en la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, el Instituto Municipal de Planeación en primera instancia, organizó y llevó a cabo talleres de capacitación que tenían como finalidad la elaboración de los Programas Sectoriales en los cuales los enlaces de cada dirección y jefatura se capacitaron en el uso de nuevas herramientas de planeación con la finalidad de orientar a todos hacia un mismo fin y visualizar el futuro del municipio de manera conjunta.

Bajo una guía técnica, la primera fase del proceso era realizar el acopio y procesamiento de información al interior y exterior de las dependencias con fuentes de datos oficiales que incluyera el estado y situaciones actuales, así como normatividad, vinculación y el sentido estratégico de cada tema en cada Programa Sectorial.

En la segunda fase, los enlaces se encargaron de analizar los datos estadísticos correspondientes y realizar un diagnóstico del estado que guarda el tema respectivo en los últimos años, sentando así, las bases para definir los principales objetivos, las estrategias y las principales áreas de oportunidad.

A este ejercicio de planeación realizado por los enlaces siguió una tercera fase de planeación democrática, los Foros de Consulta Ciudadana investidos de líderes sociales y empresariales que fungieron como expositores, nombrando la problemática y potencialidades en el municipio. Siguió los Foros de Consulta en cada Delegación y la reunión con líderes de Instituciones en las áreas social, económica, urbana y ecológica, los cuales conocieron el nuevo modelo de planeación y plasmaron su visión hacia el municipio. Posteriormente, prosiguió la Instalación de la Junta de Gobierno del Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal en donde igualmente se trabajó en mesas temáticas que recibieron las necesidades más apremiantes de la población. Los mecanismos anteriormente enunciados fueron con la finalidad de enriquecer el diagnóstico y el apartado estratégico de los diferentes Programas Sectoriales.

La cuarta fase del proceso se abocó a todo el apartado estratégico donde se incluyeron los Objetivos, Proyectos e indicadores, alineados a los instrumentos superiores de planeación.

La quinta fase consistió en vaciar los proyectos estratégicos, sectoriales y específicos, en una cartera de proyectos y programas, para traducirse en los Programas Operativos Anuales de cada dependencia, que bajo la estructura de una Plataforma de Monitoreo y Evaluación, responderá a cubrir las necesidades, explorar las áreas de oportunidad e impulsar el desarrollo sustentable en el municipio.

La sexta fase supone conforme a la Ley, el proceso de consulta y socialización con miras a la aprobación por parte del Honorable Ayuntamiento.

La etapa final corresponde a la edición y publicación del presente instrumento de planeación.



VINCULACION CON OTROS PLANES E INSTRUMENTOS DE PLANEACION.

SEGUNDA EDICIÓN DEL PED 2013-2033			OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE ONU	PND 2013-2018	
EJE/PROPÓSITO	TEMA	OBJETIVO		META O ESTRATEGIA NACIONAL	OBJETIVO
Equidad de oportunidades	Pobreza y desigualdad	Reducir la pobreza y la desigualdad	Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	México Incluyente	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente
			2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible	México Incluyente	2.1. Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población
			10. Reducir la desigualdad en y entre los países		
	Grupos prioritarios	Proteger los derechos y ampliar las oportunidades de desarrollo de los grupos prioritarios	1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo	México incluyente	2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.
			3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades	México incluyente	2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud.
			4. Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos	México con educación de calidad	3.2. Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo.
			16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles	México próspero	2.5. Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vida digna.



POLÍTICAS PÚBLICAS

Hoy en día nuestro Municipio ha sido pionero del DESARROLLO tanto Humano y Social a nivel regional lo cual nos ha dado pie para detectar las zonas que más cuentan con un rezago social y humano tanto en cabecera municipal y delegaciones, es por ello que del 2018 al 2021 se pretende impulsar políticas públicas que nos permitan generar una mejor situación humana y social tanto del ciudadano como el de su familia completa a través de la implementación de diferentes acciones de desarrollo social con diversos apoyos a manera de especie.

Asimismo debemos impulsar y promover la inclusión e igualdad social, encaminada a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, por medio de acciones integradoras de trabajo en equipo, mediante la conformación, operación y seguimiento de los comités vecinales.

Poner atención, integrar y potenciar las capacidades de las personas con discapacidad, es otra de las políticas públicas que merecen ser rescatadas e implementadas con todo vigor, para lograr su plena inclusión en todas las esferas de nuestra sociedad.

Ahora bien, acrecentar las capacidades de las personas en cuestión laboral es otra política pública que merece atención y prioridad, pues al integrar capacitación y certificación educativa, laboral se incrementan las posibilidades de mejorar la calidad de vida de las familias, además de generar oportunidades que fomenten el desarrollo local y acceso al crédito.

Otra línea de trabajo es promover apoyos a personas en situación vulnerable, permitiéndoles acceder a programas que los alejen del hambre y el abandono social del que son objeto, avivando la formación del patrimonio familiar, que incluye ahorros para la seguridad social como lo es la salud, la vivienda, etc., impulsando con ello la mejora en la calidad de vida.

Asimismo, se deben dirigir los esfuerzos en capacitación en administración familiar y formación de patrimonio, que forje en las familias el valor del ahorro y la seguridad familiar, permitiéndoles contar con un patrimonio y mejore la calidad de vida de las familias.



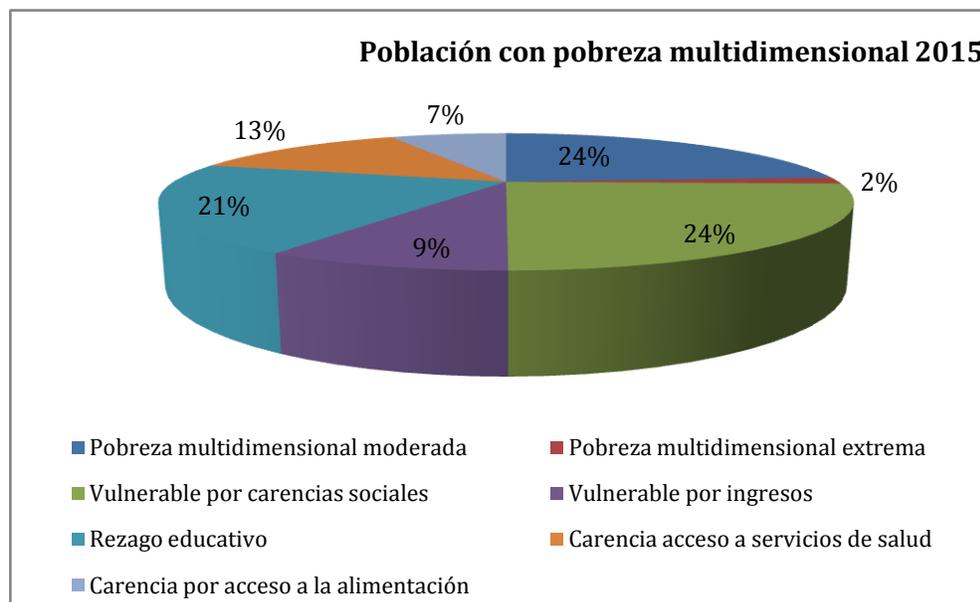
JUSTIFICACIÓN

La pobreza, está asociada a condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades básicas e imposibilitan su plena integración social. En el municipio 45,375 personas reflejadas en el 32.3% de la población se encuentra en situación de pobreza, de éstas 42,600 viven en pobreza moderada y 2,775 en pobreza extrema, de acuerdo a datos de la CONEVAL 2015.

De acuerdo con esta concepción, una persona se considera en situación de pobreza multidimensional cuando sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y los servicios que requiere para satisfacer sus necesidades y presenta carencia en al menos uno de los siguientes seis indicadores: rezago educativo, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social calidad y espacios de la vivienda servicios básicos en la vivienda.

La población en el municipio que es afectada por la vulnerabilidad de sus ingresos son 15,616 personas, y 43,596 personas son vulnerables por sus carencias sociales; de éstas las que tienen rezago educativo son 37,060, carencia por acceso a los servicios de salud 23,702 personas, carencia por acceso a la seguridad social 65,842 personas y carencia por acceso a la alimentación 12,855 personas.

La construcción del índice de marginación por municipio que realiza el IIEG (Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en estimaciones del CONAPO, 2015), toma en cuenta cuatro dimensiones estructurales: falta de acceso a la educación (población analfabeta de 15 años o más y población sin primaria completa de 15 años o más), residencia en viviendas inadecuadas (sin disponibilidad de energía eléctrica y con algún nivel de hacinamiento), percepción de ingresos monetarios insuficientes (ingresos hasta 2 salarios mínimos) y residir en localidades pequeñas con menos de 5 mil habitantes.



Según el IIEG (Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, con base en estimaciones del CONAPO, 2015), Tepatitlán cuenta con un Índice de marginación muy bajo y que la mayoría de sus carencias están similares a las del promedio estatal; destaca que la población de 15 años o más sin primaria completa asciende al 21.7%, y que el 28.8% de la población no gana ni dos salarios mínimos.

Municipio/localidad	Grado	% Población de 15 años o más analfabeta	% Población de 15 años o más sin primaria completa	% población en localidades con menos de 5,000 habitantes.	% población ocupada con ingreso de hasta 2 salarios mínimos.	% viviendas particulares habitadas que no disponen de refrigerador.
Jalisco	Bajo	3.6	14.9	17.5	29.4	
Tepatitlán de Morelos	Muy bajo	4.8	21.7	18.9	28.8	
Tepatitlán (Cabecera)	Bajo	5.1	22.0			4.8
Capilla de Guadalupe	Bajo	6.9	28.8			3.8
San José de Gracia	Bajo	9.7	38.5			6.1
Pegueros	Bajo	9.1	33.7			3.6
Capilla de Milpillas	Medio	10.2	38.2			7.5



DIAGNÓSTICO

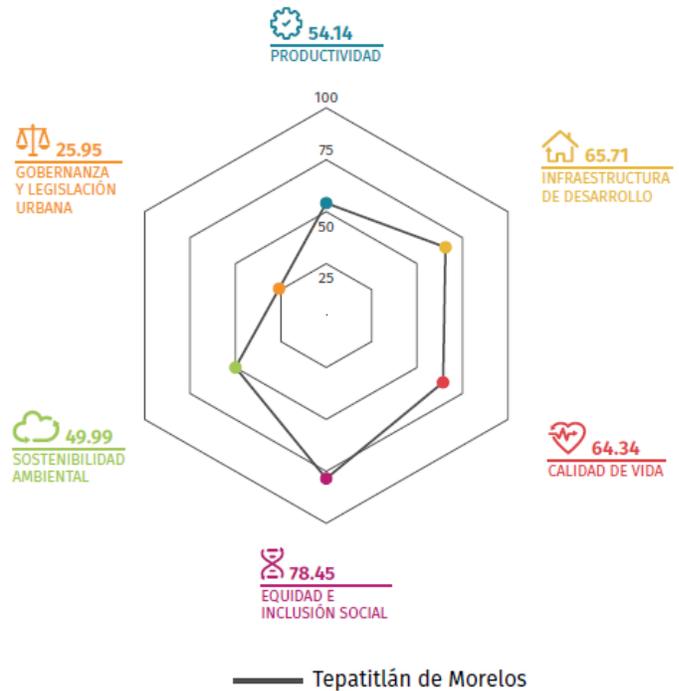
El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), desarrolló con el apoyo de ONU-HÁBITAT, el estudio urbano más amplio que se haya realizado en México. El Objetivo de esta iniciativa fue conocer a fondo los retos de este sector y, a partir de ello, explorar nuevas pautas para una política nacional de desarrollo urbano.

El Índice de Ciudades Prósperas, es el resultado de un trabajo amplio y profundo en 305 municipios de México, convirtiéndose en una herramienta de gran utilidad para la toma de decisiones. Los datos que reúne permitirán promover entornos urbanos más prósperos y sostenibles, con mejores oportunidades laborales, acceso a servicios de salud e instituciones educativas. El estudio también identifica las ventajas comparativas de cada ciudad y, en consecuencia, incentiva su desarrollo como parte de un sistema integral.

Por estas razones, el Índice de Ciudades Prósperas, es un instrumento valioso de política pública, esencial para impulsar el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que México adopto como un compromiso. El fin último es lograr que nuestras ciudades sean lugares más prósperos y armónicos, en los que cada uno de sus habitantes pueda ejercer cabalmente sus derechos sociales y desarrollar su potencia a plenitud.

Tepatitlán es evaluado en seis dimensiones de prosperidad:

- Productividad***
- Infraestructura de Desarrollo***
- Calidad de vida***
- Equidad e Inclusión Social***
- Sostenibilidad Ambiental***
- Gobernanza y Legislación Urbana***



Una ciudad próspera es aquella que proporciona a todos sus ciudadanos sin distinción de raza, etnicidad, género, estatus socioeconómico u orientación sexual, servicios básicos dignos, educación de calidad, espacios públicos accesibles y seguridad ciudadana.

Para medir las condiciones del municipio con relación a su calidad de vida, esta dimensión está compuesta por cuatro subdimensiones y siete indicadores. El resultado para el municipio de Tepatitlán de Morelos alcanzó un valor de 64.34. Esto significa que la provisión de servicios sociales como la salud, la educación, la seguridad y protección o la recreación es moderadamente sólida y tiene un impacto relativamente positivo en la prosperidad urbana.

Esperanza de vida al nacer: Mide el número promedio de años que se espera viviría un recién nacido. Un resultado muy alto refleja que la esperanza de vida de la población municipal se acerca a la esperada a nivel mundial (83.48 años, según el Banco Mundial, 2014).

Esto puede ser resultado de mejores condiciones de acceso a servicios de salud y de la reducción de patrones negativos de mortalidad en las diferentes edades de la población.

		Municipio
03	CALIDAD DE VIDA	64.34 ●
	Salud	62.11 ●
	Esperanza de vida al nacer	74.29 ●
	Tasa de mortalidad de menores de 5 años	49.94 ●
	Educación	66.84 ●
	Tasa de alfabetización	93.96 ●
	Promedio de años de escolaridad	39.71 ●
	Seguridad y protección	55.26 ●
	Tasa de homicidios	55.26 ●
	Espacio público	73.13 ●
	Accesibilidad al espacio público abierto	65.04 ●
	Áreas verdes per cápita	81.23 ●
04	EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL	78.45 ●
	Equidad económica	51.44 ●
	Coeficiente de Gini	55.86 ●
	Tasa de pobreza	47.03 ●
	Inclusión social	93.81 ●
	Viviendas en barrios precarios	97.29 ●
	Desempleo juvenil	90.32 ●
	Inclusión de género	90.11 ●
	Inscripción equitativa en educación a nivel secundario	90.11 ●

Tasa de mortalidad en menores de cinco años: Mide la probabilidad de que por cada 1000 nacimientos, un bebé muera antes de cumplir 5 años. El bajo resultado de este indicador muestra que es posible que existan bajos niveles de nutrición infantil y materna, bajo nivel educativo de las madres, falta de servicios de salud accesibles y de calidad, y falta de acceso a agua potable y saneamiento. Estas condiciones pueden tener efectos potenciales en el incremento de la pobreza, desigualdad e inequidad social.

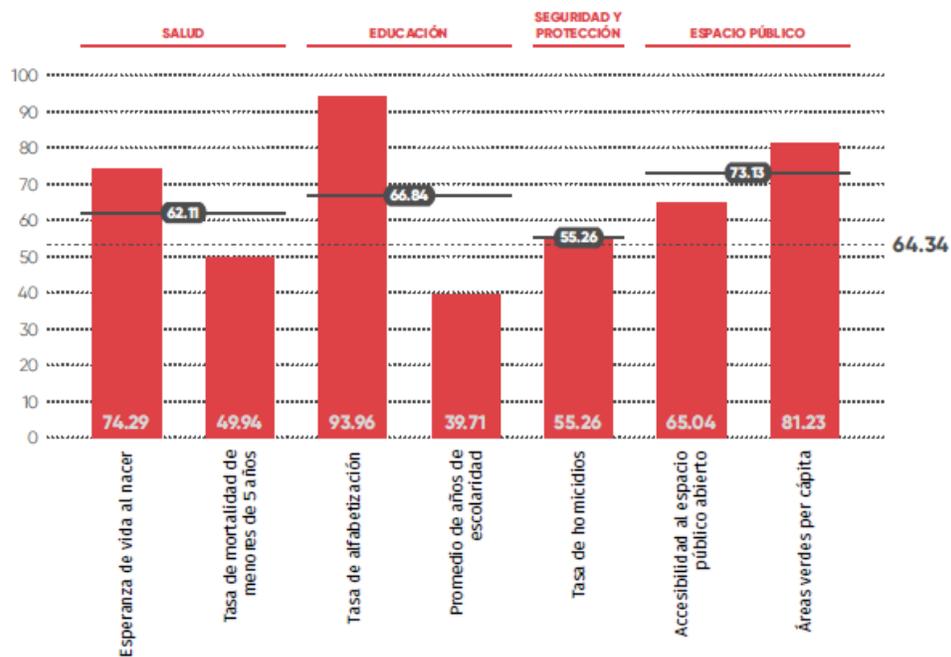
Tasa de alfabetización: Mide el porcentaje de población mayor de 15 años que es capaz de leer y escribir. Esta proporción es muy alta en el municipio, por lo que es posible que cuente con



instalaciones educativas suficientes en los niveles básicos, que los programas educativos sean adecuados para las condiciones sociales y culturales del municipio, o que exista una baja proporción de adultos mayores que no sepan leer o escribir. Además de los impactos positivos que puede tener el alto nivel de alfabetismo en el desarrollo humano, es posible que también mejore la productividad, el crecimiento económico y la calidad de vida.

Promedio de años de escolaridad. Que mide el promedio municipal de años de escolaridad de la población mayor de 25 años. Este indicador es muy bajo, debido a que se aleja mucho de una media global deseable de 14 años. Existe evidencia empírica que indica que cada año adicional de escolaridad representa un incremento de 10% de los salarios de un país. (Psacharopoulos y Patrinos, 2004). Cuanto más bajo sea el indicador, menores serán los retornos económicos que perciban sus ciudadanos y menores serán las posibilidades de reducir la pobreza por razones de ingreso. En el municipio de Tepatitlán de acuerdo a la calificación señalada en el Índice de Ciudades Prosperas, el promedio de años de escolaridad es de 5.6 (Primaria inconclusa).

FIGURA 7 • Indicadores del Índice de Calidad de Vida



Fuente: ONU-Habitat.

Desempleo juvenil:

Resultado 90.32. Mide la proporción de población juvenil (de 15 a 24 años) que se encuentra desocupada, respecto a la población económicamente activa (PEA) juvenil. Un resultado favorable en este indicador puede reflejar que las oportunidades de empleo para la población joven son



suficientes. Es posible que al mantener una baja tasa de desempleo juvenil se incremente el empleo formal y bien remunerado, mejore la capacidad de los jóvenes para formar su hogar y adquirir una vivienda, y se reduzcan los niveles de vulnerabilidad social de este sector.

La subdimensión de inclusión de género incluye únicamente el indicador de medición del acceso equitativo a la educación básica.

Inscripción equitativa en educación de nivel secundario:

Resultado 90.11. Mide la relación entre hombres y mujeres de 12 a 15 años en la inscripción a educación secundaria. Los resultados del municipio indican que la inscripción educativa entre hombres y mujeres se acerca a 1, lo que muestra equidad en el acceso a la educación secundaria entre ambos sexos. Esta condición incrementa la posibilidad de mejorar el desarrollo personal de las mujeres, de alcanzar un mejor nivel de bienestar y de contribuir a reducir patrones de inequidad y pobreza.

De acuerdo a datos del CONEVAL: Se considera que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y si su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias.

INDICADORES DE POBREZA EN TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO (CONEVAL 2010 - 2015)					
POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE BIENESTAR					
PORCENTAJE		PERSONAS		CARENCIAS PROMEDIO	
2010	2015	2010	2015	2010	2015
43.6	43.4	61,488	60,991	1.8	1.3
POBLACIÓN CON INGRESO INFERIOR A LA LÍNEA DE BIENESTAR MÍNIMO					
PORCENTAJE		PERSONAS		CARENCIAS PROMEDIO	
2010	2015	2010	2015	2010	2015
13.9	9.8	19,531	13,792	1.9	1.6

Si bien es cierto que el municipio de Tepatitlán es considerado con un nivel de marginación muy bajo, no podemos cerrar los ojos ante las carencias sociales que vive una parte de la población y que a continuación se describen.

Rezago en alimentación.

En el municipio de Tepatitlán se cuenta con un registro de que el 13.4 % de la población cuenta con problemas con acceso a la Alimentación, lo que representan aproximadamente 18,938 tienen



incapacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aun si se hiciera uso de todo el ingreso disponible en el hogar para comprar sólo los bienes de dicha canasta, a diciembre del 2018. Para actualizar mensualmente el precio de la canasta básica, el CONEVAL toma en cuenta los cambios del valor de las canastas alimentaria y no alimentaria utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) calculado y publicado por el INEGI. El valor comercial de la canasta básica a diciembre del 2018 se consideró en \$1,556.24 en el entorno urbano y de \$1,113.23 en el entorno rural.

Rezago en acceso a servicios de salud.

El *acceso a los servicios de salud* es un elemento primordial del nivel de vida que brinda los elementos necesarios para el adecuado funcionamiento físico y mental. Cuando las personas carecen de *acceso a los servicios de salud*, el costo de atención de una enfermedad o accidente puede vulnerar su integridad física y su patrimonio familiar. En el municipio el 34.7 % es decir 49,042 habitantes tienen limitación en el acceso a los servicios de salud básica como son Seguro Popular, Servicios médicos del IMSS, Servicios médicos del ISSSTE o ISSSTE estatal, Servicios médicos de Pemex, Ejército, Marina u otra institución pública o privada, Institución pública de seguridad social o servicios médicos privados.

Rezago en acceso a la seguridad social.

La *seguridad social* puede ser definida como el conjunto de mecanismos diseñados para garantizar los medios de subsistencia de los individuos y sus familias ante eventualidades, como accidentes o enfermedades, o ante la vejez o el embarazo. El no tener acceso a los servicios de protección social vulnera la capacidad de los individuos para enfrentar contingencias fuera de control que pueden disminuir de modo significativo su nivel de vida y el de sus familias (CEPAL 2006). En el municipio de Tepatitlán la población que no cuenta con seguridad social suma aproximadamente los 76,884.

La seguridad social se encuentra consagrada en el Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al trabajo, dentro del cual se definen coberturas sociales mínimas que deben otorgarse a los trabajadores y a sus familias. El indicador toma en consideración los siguientes elementos que la población económicamente activa (PEA) asalariada tenga todas y cada una de las siguientes prestaciones laborales: servicio médico en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX; Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) o inscripción a una Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), e Incapacidad laboral con goce de sueldo.

Que la población trabajadora no asalariada o independiente tenga como prestación laboral o contratación voluntaria los siguientes dos beneficios: Servicios médicos en el IMSS, ISSSTE, ISSSTE estatal o PEMEX, y Disponga de SAR o inscripción a una AFORE. -Que la persona reciba jubilación o pensión, independientemente de su edad.



Carencia por espacio y calidad de la vivienda.

El entorno físico en el que habitan las personas tiene influencia determinante en su calidad de vida, en especial el espacio en donde se desarrolla la vida cotidiana y social, es decir, la vivienda. El Artículo 4° de la Constitución establece el derecho de toda familia a disponer de una vivienda digna y decorosa; sin embargo, ni en este ordenamiento ni en la Ley de Vivienda se especifican las características mínimas que debe tener una vivienda.

El indicador de **calidad y espacios en la vivienda** toma en consideración que la vivienda cuente con materiales de construcción y espacios con las siguientes características:

- I. Piso firme de cemento o con recubrimiento (laminado, mosaico, madera);
- II. El material de techos sea losa de concreto o viguetas con bovedilla, madera, terrado con vigería, lámina metálica, de asbesto, palma, teja, o de calidad superior;
- III. El material de muros sea tabique, ladrillo, block, piedra, concreto, madera, adobe, o de calidad superior y,
- IV. Que el número de personas por cuarto —contando la cocina pero excluyendo pasillos y baños (hacinamiento) sea menor a 2.5.

En el municipio contamos con un nivel de construcción bastante aceptable, lo que hace que la carencia de este servicio sea relativamente baja, ya que sólo el 3.7 % de la población cuenta con carencia de espacio en su vivienda, 5,229 personas, pero si el promedio de ocupación por vivienda nos dice que es de 4.2, este dato nos arroja un promedio de 1,245 familias con esta carencia.

Carencia en servicios básicos de la vivienda.

Es un componente fundamental del entorno en el que las personas interactúan y se desarrollan. Si bien disponer de una vivienda construida con materiales sólidos y que protejan adecuadamente a sus habitantes es un elemento indispensable, la disposición de *servicios básicos en la vivienda* como el agua y la luz eléctrica tiene un fuerte impacto en las condiciones sanitarias y en las actividades que los integrantes del hogar pueden desarrollar dentro y fuera de la vivienda.

El indicador toma en consideración que la vivienda cuente con todos los servicios básicos con las siguientes características:

1. Agua entubada dentro de la vivienda o fuera de la vivienda pero dentro del terreno;
2. Drenaje conectado a la red pública o a una fosa séptica;
3. Electricidad obtenida del servicio público, de panel solar o de otra fuente, planta particular, y
4. Que el combustible para cocinar sea gas LP o gas natural, electricidad, y si es leña o carbón que la cocina cuente con chimenea.

El 10.9% de la población del municipio (15,405 personas) cuenta con al menos una carencia en cuanto los servicios básicos prioritarios de la vivienda.



APARTADO ESTRATÉGICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO	PROYECTO ESTRATÉGICO	INDICADOR ESTRATÉGICO
Renovar la mayor cantidad de comités vecinales del municipio.	Renovación de la Red de Comités Vecinales	Índice de participación comunitaria
Generar mayor accesibilidad en espacios públicos a las personas con discapacidad	Programa de Accesos para discapacitados.	Porcentaje de guarniciones y banquetas adaptados a personas con discapacidad.
Reducir la tasa de suicidios en el municipio.	Programa Anti Suicidio	Tasa de suicidios en Tepatitlán



PROBLEMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	LÍNEA DE ACCIÓN
ICC1. En el municipio existen 18,945 personas con carencia de alimentación. CONEVAL 2010.	ICC1.1: Acciones que puedan generar una mejor condición de vida tanto social humana y económicamente en el cual no importe ninguna condición social ni política.	ICC1.1.1: Generar acciones para que las personas en situación de vulnerabilidad asistan a los diferentes comedores comunitarios establecidos en ZAP.	ICC1.1.1.1. Dotar de alimento a 100 comensales en cada comedor comunitario	ICC1.1.1.1. 1: Reuniones con Asociaciones Civiles, Comités Ciudadanos y Bienhechores Comunitarios.
		ICC1.1.2: Contar con un padrón de familias en situación de carencia alimenticia o desnutrición del municipio de Tepatitlán.	ICC1.1.2.1: Tener padrón con levantamientos de datos de las ZAP	ICC1.1.2.1.1: Visita e incorporación de las familias vulnerables en alimentación a los diferentes programas....
		ICC1.1.3: Capacitar e instruir a las personas responsables de los diferentes comedores asistenciales	ICC1.1.3.1: Tener personas tanto servidores públicos como voluntariado especializados en materia de atención a las personas beneficiarias	ICC1.1.3.1.1: Generar el voluntariado y capacitación constante.
ICC2. Existen en el municipio 5,273 hogares con carencias de calidad y espacios en su vivienda	ICC2.1: Definir programas específicos con recursos públicos dedicados a atender las necesidades educativas de las mujeres, con énfasis en las que trabajan, que son madres o que atienden y defienden la vivienda en asentamientos precarios	ICC2.1.1: Generar un programa de mejora de espacios dignos de vivienda para personas en situación de pobreza.	ICC2.1.1.1: Dotar de implementos en especie a 300 viviendas del municipio.	ICC2.1.1.1.1: Reuniones con delegados y personas de Comités Ciudadanos.
		ICC2.1.2: Contar con un padrón de viviendas faltas de espacios dignos.	ICC2.1.2.1: Levantamiento de encuestas para obtener los beneficiarios.	ICC2.1.2.1.1: Visitar las viviendas con rezago.



PROBLEMA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	META	LÍNEA DE ACCIÓN
ICC3: Falta de inclusión a personas con discapacidad en el municipio	ICC3.1: El Área de Inclusión de Personas con Discapacidad tiene como objetivo primordial facilitar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad	ICC3.1.1: Programación de prácticas de sensibilización en materia de inclusión a personas con discapacidad.	ICC3.1.1.1: Eliminar la creencia de que las personas con discapacidades no están sanas o son menos capaces de hacer cosas (estigma, estereotipos)	ICC3.1.1.1.1: Promover la inclusión laboral.
				ICC3.1.1.1.2: Promover prácticas de igualdad en el ámbito público y privado.
				ICC3.1.1.1.3: Fomentar la mejora de espacios para personas con discapacidad a través de rampas, accesos adecuados a todos los espacios públicos.
ICC4: Poca participación de la ciudadanía en las políticas públicas del Municipio.	ICC4.1: Establecer mecanismos de monitoreo cotidiano que inhiban la agresión a mujeres. Asimismo, crear grupos a nivel social para mejorar la atención a denuncias y reducir efectivamente la agresión hacia las mujeres.	ICC4.1.1: Conformación de Comités Ciudadanos	ICC4.1.1.1: Conformación de 100 comités ciudadanos en el municipio	ICC4.1.1.1.1: Promoción de la participación ciudadana.
				ICC4.1.1.2: Conformación de Consejo Ciudadano
ICC5: Deserción educativa del 3% de la matrícula escolar en escuelas públicas del municipio. FUENTE DRSE	ICC5.1: Definir programas específicos con recursos públicos dedicados a atender las necesidades educativas de las mujeres, con énfasis en las que trabajan, que son madres o que atienden y defienden la vivienda en asentamientos precarios	ICC5.1.1: Entrega de apoyos a escuelas públicas del municipio	ICC5.1.1.1: Dotar de Mochilas con Útiles a los 25500 estudiantes de escuelas públicas de los niveles, preescolar, primaria y secundaria.	ICC5.1.1.1.1: Entregar el apoyo al 100% de la matrícula escolar inscrita.



ICC6: Número de suicidios en el municipio	ICC6.1: Detectar y evitar casos de suicidios en el municipio	ICC6.1.1: Establecer alianzas con asociaciones civiles, instituciones estatales y federales	ICC6.1.1.1: Disminuir el número de suicidios en el municipio	ICC6.1.1.1.1: Coadyuvar en atender las causas y detectar casos potenciales de suicidio
ICC7: La población se involucra poco en las acciones del gobierno	ICC7.1: Acercar e involucrar a la población a las acciones que el gobierno municipal lleva a cabo.	ICC7.1.1: Lograr una mayor coordinación y vinculación entre comités vecinales y de éstos con el gobierno municipal	ICC7.1.1.1: Renovar la mayor cantidad de comités vecinales del municipio.	ICC7.1.1.1.1: Desarrollar una red actualizada de los comités vecinales

OBJETIVO	META	INDICADOR	ALCANCE		
			C	M	L
ICC1.1: Acciones que puedan generar una mejor condición de vida tanto social humana y económicamente en el cual no importe ninguna condición social ni política.	ICC1.1.1.1: Dotar de alimento a 100 comensales en cada comedor comunitario	ICC1.1.1.1.1: % de personas que viven en pobreza alimentaria			
	ICC1.1.2.1: Tener padrón con levantamientos de datos de las ZAP	ICC1.1.2.1.1.1: Total de personas en el padrón.			
	ICC1.1.3.1: Tener personas tanto servidores públicos como voluntariado especializados en materia de atención a las personas beneficiarias	ICC1.1.3.1.1.1: Total de personas voluntarias.	x	x	x
ICC2: Definir programas específicos con recursos públicos dedicados a atender las necesidades educativas de las mujeres, con énfasis en las que trabajan, que son madres o que atienden y defienden la vivienda en asentamientos precarios	ICC2.1.1.1: Dotar de implementos en especie a 300 viviendas del municipio.	ICC2.1.1.1.1: % de personas que viven en situación de carencias y espacios dignos en su vivienda.			
	ICC2.1.2.1: Levantamiento de encuestas para obtener los beneficiarios.	ICC2.1.2.1.1.1: Número de beneficiarios		x	
ICC3: El Área de Inclusión de Personas con Discapacidad	ICC3.1.1.1: Eliminar la creencia de que las personas con discapacidades	ICC3.1.1.1.1: % de personas con	x		x



tiene como objetivo primordial facilitar la inserción social y laboral de las personas con discapacidad	no están sanas o son menos capaces de hacer cosas (estigma, estereotipos)	discapacidad en el municipio.			
ICC4: Establecer mecanismos de monitoreo cotidiano que inhiban la agresión a mujeres. Asimismo, crear grupos a nivel social para mejorar la atención a denuncias y reducir efectivamente la agresión hacia las mujeres.	ICC4.1.1.1: Conformación de 100 comités ciudadanos en el municipio	ICC4.1.1.1.1.1: Ciudadanos participantes en consejos de la sociedad civil			
	ICC4.1.1.2: Conformación de Consejo Ciudadano	ICC4.1.1.2.1.1: Número de acuerdos sostenidos.	x	x	x
ICC5: Definir programas específicos con recursos públicos dedicados a atender las necesidades educativas de las mujeres, con énfasis en las que trabajan, que son madres o que atienden y defienden la vivienda en asentamientos precarios	ICC5.1.1.1: Dotar de Mochilas con Útiles a los 25500 estudiantes de escuelas públicas de los niveles, preescolar, primaria y secundaria.	ICC5.1.1.1.1.1: Número de personas inscritas en el sistema de registro público dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria	x	x	x
ICC6.1: Detectar y evitar casos de suicidios en el municipio	ICC6.1.1.1: Disminuir el número de casos de suicidio en el municipio	ICC6.1.1.1.1.1: Porcentaje en disminución de casos de suicidio en el municipio	x	x	x
ICC7.1: Acercar e involucrar a la población a las acciones que el gobierno municipal lleva a cabo.	ICC7.1.1.1: Renovar la mayor cantidad de comités vecinales del municipio.	ICC7.1.1.1.1.1: Número de comités vecinales renovados en el municipio	x	x	x

CATERA DE ACCIONES Y PROYECTOS

- Renovación de la Red de Comités Vecinales
- Programa de Accesos para discapacitados.
- Programa Anti Suicidio
- Reuniones con Asociaciones Civiles, Comités Ciudadanos y Bienhechores Comunitarios.
- Visita e incorporación de las familias vulnerables en alimentación a los diferentes programas...
- Generar el voluntariado y capacitación constante.
- Reuniones con delegados y personas de Comités Ciudadanos.
- Visitar las viviendas con rezago.



Promover la inclusión laboral.

Promover prácticas de igualdad en el ámbito público y privado.

Fomentar la mejora de espacios para personas con discapacidad a través de rampas, accesos adecuados a todos los espacios públicos.

Promoción de la participación ciudadana.

Inclusión de los comités en las políticas públicas del municipio.

Entregar el apoyo al 100% de la matrícula escolar inscrita.



SISTEMA DE MONITOREO /SEGUIMIENTO A INDICADORES

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS Y OBJETIVOS

El seguimiento y monitoreo sobre el nivel de cumplimiento de metas y objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033, se fundamenta a nivel federal en la metodología de Gestión en Base a Resultados propuesta por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno de la República; a nivel estatal, en la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios y a nivel municipal, en los reglamentos tanto de Planeación para el Desarrollo del Municipio como en el Reglamento del Sistema Municipal de Evaluación del Desempeño ambos para el municipio de Tepatitlán de Morelos.

En los anteriores ordenamientos jurídicos, se define que sistema municipal de evaluación y desempeño lo integrarán el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), en coordinación con las direcciones de área y reasentará un proceso de recopilación, análisis continuo y sistemático de información de las unidades administrativas, el cual permitirá conocer la eficiencia del gasto público.

Dicho sistema se apoyará de la Unidad Técnica de Evaluación del Desempeño (UTED), misma que será integrada por el encargado de la hacienda municipal, el titular del órgano interno de control, la jefatura de egreso, el IMPLAN y la unidad de transparencia. La UTED será la responsable de realizar la evaluación y establecerá la metodología a seguir en el monitoreo periódico de los indicadores de desempeño y emitirá las recomendaciones correspondientes.

Así mismo, se busca impulsar la gestión para los resultados, así como el Presupuesto en Base a Resultados con el propósito de proveer a las Unidades Responsables de las políticas públicas del municipio, información periódica sobre la utilización de los recursos asignados, los avances y el logro de sus resultados. Es pertinente mencionar que los sujetos evaluados deberán reportar el avance y resultados de los indicadores, de conformidad con los plazos establecidos en cada uno de ellos programas y/o proyectos a través de las diferentes plataformas contables y de seguimiento que hayan sido establecidas por la UTED.

Bajo este esquema se plantea la evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2033 y por ende, de los diferentes programas sectoriales que lo integran auxiliándose de una plataforma digital que estará alineada a los diferentes ordenamientos jurídicos al inicio expuestos y la cual será alimentada por cada área de gobierno para así, dar origen a un sistema de monitoreo continuo y permanente de los diferentes indicadores municipales.



BIBLIOGRAFIA

Reglamento de Planeación del Desarrollo Municipal de Tepatitlán de Morelos. (Emitido por Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2015 - 2018, 04 Octubre del año 2017 de conformidad con el Capítulo II, Artículos 5, 6, 7, 13, 15 y 14 numeral IV). [pdf] Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Disponible en:

<https://www.tepatitlan.gob.mx/gobierno/reglamentos/documentos/reglamentos/Reglamento_de_Planeacion_del_Desarrollo_Municipal.pdf?v=1.13> [Consultado en Febrero de 2019].

Organización de las Naciones Unidas, 2006. *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS.)* [En línea]. Disponible en: <<http://www.onu.org.mx/agenda-2030/>> [Consultado en Febrero de 2019].

Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. (Emitido por Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2015 - 2018, 15 de Abril del año 2016). [pdf] Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Disponible en: <<https://www.tepatitlan.gob.mx/transparencia/planeacion/pmd/2015-2018.pdf?v=1.1>> [Consultado en Febrero de 2019].

Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos 2015 - 2018, Jalisco, 2015. *PMD-2015-2030 Creciendo con Calidad de Vida.* Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL [en línea]. Disponible en: <<https://www.coneval.org.mx/Paginas/principal.aspx>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco IIEG. [en línea]. Disponible en: <<https://www.iieg.gob.mx/>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010. Censo de Población y Vivienda 2010 [en línea]. Disponible en: <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2010. *Encuesta Intercensal del INEGI 2015* [en línea]. Disponible en: <<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>> [Consultado en Febrero de 2019].

Sistema Estatal de Información, Jalisco (SEIJAL). [en línea].

Disponible en: <<https://www.jalisco.gob.mx/es/noticias-referencias/seijal>> [Consultado en Febrero de 2019].

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT) ONU-Habitat, 2018. *Índice de Ciudades Prósperas.* México



Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). *Estadísticas e informes*. [En línea]. Disponible en: <<http://www.imss.gob.mx/imss-bienestar/estadisticas>> [Consultado en Febrero de 2019].

Consejo Nacional de Población CONAPO. *Estadísticas*. [En línea]. Disponible en: <http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/Indicadores_migracion_internacional> [Consultado en Febrero de 2019].

Plan De Desarrollo Urbano De Centro De Población De La Ciudad De Tepatitlán De Morelos, Jalisco. (Emitido por Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos). [pdf] Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Disponible en: <https://www.tepatitlan.gob.mx/transparencia/planeacion/pdu/Documento_Tecnico.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].

Centro Nueva Vida. *Diagnóstico comunitario del Contexto de las Adicciones en Tepatitlán de Morelos, Jalisco*. Con Información proporcionada por diferentes dependencias del Ayuntamiento.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (México, 05 de Febrero del año 1917). [pdf] México. Disponible en: <<http://www.sct.gob.mx/JURE/doc/cpeum.pdf>> [Consultado en Febrero de 2019].

Ley General de Desarrollo Social. (México, 25 de Junio del año 2018). [pdf] Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264_250618.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].

Ley De Desarrollo Social Para El Estado De Jalisco. (Jalisco, México, 24 de Marzo del año 2005). [pdf]. Disponible en: <<https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Ley%20de%20Desarrollo%20Social.pdf>> [Consultado en Febrero de 2019].

Código De Asistencia Social Del Estado De Jalisco. (Jalisco, México, 16 de Enero de 1998). [pdf] Disponible en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Codigo%20de%20Asistencia%20Social%20del%20Estado%20de%20Jalisco_0.pdf> [Consultado en Febrero de 2019].



DIRECTORIO

LIC. MARÍA ELENA DE ANDA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ALFREDO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ
SINDICO

REGIDORES

C. MÍRIAM GUADALUPE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

C. GUSTAVO DE JESÚS NAVARRO GONZÁLEZ

C. LUZ DEL CARMEN MARTÍN FRANCO

C. LUIS ARTURO CASILLAS PEÑA

C. NORMA DEL CARMEN OROZCO GONZÁLEZ

C. HÉCTOR MEDINA ROBLES

C. BLANCA ESTELA DE LA TORRE CARBAJAL

C. VÍCTOR SAMUEL DE LA TORRE HERNÁNDEZ

C. RIGOBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

C. BERTHA ELENA ESPINOZA MARTÍNEZ

C. DEMETRIO TEJADA MELANO

C. JOSÉ ANTONIO BECERRA GONZÁLEZ

C. MARÍA DEL CARMEN GALLEGOS DE LA MORA

C. MARÍA CONCEPCIÓN FRANCO LUCIO

C. ARACELI PRECIADO PRADO
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL

QUETZALCOATL SALVADOR GÓMEZ CABRERA
Dirección de Comunicación Social.

IMPLAN:

LRN. FELIPE SALAZAR CORREA

C. SILVIA DEL CARMEN BARAJAS BARAJAS

LDG. SOCORRO LETICIA BARBA GARCÍA

L.GEO. JORGE ALFONSO LÓPEZ GUTIÉRREZ



